

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 1 de septiembre de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,68
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90
Peso chileno	35,70	36,60

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado general de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles:

José Ramón Arias, hijo de Manuel y Rosa, de sesenta y dos años, casado, natural de San Mamed de los Angeles (Lugo).

Angel Abio, natural de Guernica, hijo de Eleuterio, de setenta y tres años, soltero; dejando un establecimiento ganadero.

Consulado de España en Bahía Blanca

El señor Cónsul en Bahía Blanca participa a este Ministerio el fallecimiento del español Agustín Beledo, natural de Santa Coloma de Somoza (Astorga), León, de cincuenta y ocho años, soltero, comerciante, ocurrido el 9 de febrero de 1945.

Consulado de España en Córdoba

El Cónsul de España en Córdoba participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles:

Mateo Martín, hijo de Alejo y Luisa, natural de Aldea del Obispo (Salamanca), de noventa y cuatro años, viudo, propietario.

Federico Fernández, hijo de Bonifacio y Cándida, natural de Bartanova (Valladolid), de setenta y un años, casado, empleado, ocurrido en enero del corriente año.

Consulado general de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del español Marcos Bayón, natural de El Toral, Sala (Oviedo), hijo de Manuel y María, de cuarenta y cuatro años, soltero, comerciante, ocurrido el 25 de junio o septiembre de 1944.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Anuncio

La Superioridad ha dispuesto se proceda por este Centro a la adquisición, en segunda convocatoria, de proposiciones libre de 500 000 kilogramos de patata desecada, los cuales no han podido adquirirse en la verificada anteriormente.

Las ofertas y muestras serán recibidas en este Centro (Pacífico, 36, Madrid), hasta las diez horas del día 11 del próximo mes de septiembre.

Los pliegos de bases técnicas y legales que rigen en esta compra, pueden consultarse en este Establecimiento Central durante todos los días y horas laborables.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid 29 de agosto de 1945.

1.40-O

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Anuncio de subasta

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de diverso material de efectos (cajas de cartón rígidas y plegables y tubos de estaño), según se detalla en los pliegos de condiciones puestas de manifiesto en el tablón de anuncios del Establecimiento.

Dicha subasta se verificará en el Salón de Actos del mismo (Embajadores, número 95), el día 27 de septiembre, a las diez horas y media de la mañana, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la proposición que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más económica. Caso de ser dos ó más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación: por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los señores que deseen concurrir a la subasta presentarán en este Establecimiento muestra de los artículos que ofrezcan con arreglo a las siguientes instrucciones:

1. La muestra se enviará o presentará en la Sección de Efectos de este La-

boratorio y Parque (Embajadores, número 95), con el siguiente rótulo: «Muestra para concurrir a la subasta de diverso material de efectos (cajas de cartón rígidas y plegables y tubos de estaño)», y el nombre o lema correspondiente.

2. De todo el material comprendido en los lotes números 1, 2, 3 y 4 se remitirá un ejemplar confeccionado para su examen. Dichas muestras se recibirán hasta el día 25 de septiembre, a las doce horas.

El Tribunal se reservará el derecho de ampliar la oferta, si conviniese al servicio, en las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación, y previa autorización de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones se publican a continuación de este anuncio y están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa, de 10 de marzo de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 27 de agosto de 1945.—El Coronel Director, Luis Benito.

Modelo de proposición.

Dón..... (nombre y apellidos), domiciliado en....., calle....., número...., con cédula personal vigente de la clase..., tarifa... (o documento que se presente, o pasaporte de extranjería), en nombre... (propio o como apoderado legal de)....., hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de diverso material de efectos (cajas de cartón rígidas y plegables y tubos de estaño), y en su virtud, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece..... (en número y letra), al precio de..... (en número y letra) pesetas.

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, importe de..... (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho, con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego.)

5.º El ítema correspondientes a la muestra enviada es.....

6.º Observaciones que considere oportuno hacer el proponente.

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.)

Notas. 1.ª La oferta se extenderá en papel sellado de la clase sexta o reintegrado con la póliza equivalente.

2.ª Se advierte a los señores proponentes que no se pasará a examinar las ofertas que no se ajusten estrictamente al presente modelo, o que no acompañe completa la documentación exigida en el pliego de condiciones legales (Ver condiciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª del pliego.)

Madrid, 27 de agosto de 1945.—El Coronel Director, Luis Benito.

Pliego de condiciones técnicas a que ha de ajustarse la adquisición, por subasta, de diverso material de efectos, para las atenciones del Servicio, por un importe total, precio límite, 549.243,90 pesetas: (Acuerdo de Junta Económica núm. 52.)

Los artículos a que se contrae esta adquisición, con expresión de su cantidad y precio límite, es la siguiente:

PARTIDA	DETALLE	PRECIO LIMITE POR LOTE	PARTIDA	DETALLE	PRECIO LIMITE POR LOTE	
Material plegable						
<i>Lote núm. 1</i>						
1	20.000 cajas para algodón hidrófilo comprimido de 10 gramos, impresas	155-554,50	21	100 cajas de cartón para una ampolla de suero glucosado hipertónico de 300 c. c., impresas	155-453,45	
2	30.000 cajas para algodón hidrófilo comprimido de 25 gramos, impresas		22	500 cajas de cartón para una ampolla de suero glucosado isotónico de 300 c. c., impresas		
3	10.000 cajas para 10 compresas de gasa y algodón de 0,7 por 0,10, impresas		23	1.000 cajas de cartón para una ampolla de suero hayen de 300 c. c., impresas ...		
4	10.000 cajas de 10 compresas de gasa y algodón de 0,10 0,15, impresas		24	5.000 cajas de cartón para polvos y comprimidos de 125 gramos, impresas		
34	100.000 estuches para tubos de comprimidos, impresos		25	5.000 cajas de cartón para polvos y comprimidos de 250 gramos, impresas		
35	600.000 estuches para tubos de estaño de 10 x 35 mm., pomada profiláctica, impresos		26	5.000 cajas de cartón para polvos y comprimidos de 500 gramos, impresas		
67	84.450 estuches cartón para tubos de estaño de 25 x 145 mm. (grandes)		27	3.000 cajas de cartón para una ampolla de 25 c. c., impresas		
68	176.200 estuches cartón para tubos de estaño de 25 x 100 mm. (medianos)		28	3.000 cajas de cartón para una ampolla de 50 c. c., impresas		
69	34.300 estuches cartón para tubos de estaño de 19 x 100 mm. (pequeños)		29	5.000 cajas de cartón para suero, una ampolla de 100 c. c., impresas		
Material rígido						
<i>Lote núm. 2</i>						
5	15.000 cajas para papeles del número 2, impresas	155-453,45	30	5.000 cajas de cartón para suero, una ampolla de 300 c. c., impresas	155-453,45	
6	20.000 cajas para papeles del número 3, impresas		31	500 cajas para tres ampollas de Vitaminas B. 1. aneurina débil, impresas		
7	10.000 cajas para píldoras del número 2, impresas		32	4.000 cajas especiales para 10 ampollas de 100 c. c. (gluconato cálcico y Vitamina C), impresas		
8	14.000 cajas para píldoras del número 3, impresas		33	10.000 estuches-bote para talco y formol (cartón), impresos		
9	22.000 cajas de cartón para polvos (grandes), impresas		66	81.000 cajas de cartón para 100 ampollas de 1 c. c., de 17 x 12,5 x 6,5		
10	12.500 cajas de cartón para polvos (medianas), impresas		Tubos de estaño litografiados			
11	13.600 cajas de cartón para polvos (pequeñas), impresas		<i>Lote núm. 3</i>			
12	7.000 cajas de cartón para sellos (grandes), impresas		37	1.500 tubos grandes de 25 x 145 mm. 619,74		
13	7.000 cajas de cartón para sellos (medianas), impresas		40	500 tubos grandes de 25 x 145 mm. 206,58		
14	13.700 cajas de cartón para 10 ampollas de 1 c. c., impresas		41	1.000 tubos grandes de 25 x 145 mm. 413,16		
15	1.750 cajas de cartón para 10 ampollas de 3 c. c., impresas	42	700 tubos grandes de 25 x 145 mm. 289,21			
16	11.200 cajas de cartón para 10 ampollas de 5 c. c., impresas	43	10.000 tubos grandes de 25 x 145 mm. 4.131,60			
17	2.500 cajas de cartón para 10 ampollas de 10 c. c., impresas	44	2.500 tubos grandes de 25 x 145 mm. 1.032,90			
18	2.000 cajas de cartón para una ampolla de suero glucosado hipertónico de 100 c. c., impresas	46	20.000 tubos grandes de 25 x 145 mm. 8.263,20			
19	500 cajas de cartón para una ampolla de suero isotónico de 100 c. c., impresas	51	9.250 tubos grandes de 25 x 145 mm. 3.821,73			
20	500 cajas de cartón para una ampolla de suero hayen de 100 c. c., impresas ...	54	16.000 tubos grandes de 25 x 145 mm. 6.610,56			
		64	76.000 tubos grandes de 25 x 145 mm. 31.400,16			
			137.450 tubos grandes de 25 x 145 mm. 56.788,84			

MATERIAL DE CAJAS Y ESTUCHES DE CARTON, A ENTREGAR EN:			TOTAL	MATERIAL DE TUBOS DE ESTAÑO LITOGRAFIADOS, A ENTREGAR EN:			TOTAL
PARTIDA				PARTIDA			
16	Este Centro	8.000	11:200	<i>Tubos medianos (de 25×100 milímetros), litografiados</i>			
	Lab. y Parq. Farm. Calatayud	1.000		38, 39, 45, Este Centro	65.200		
	Lab. y Parq. Farm. Córdoba	200		48, 50, 53, Lab. y Parq. Farm. Calatayud	97.700		
	Lab. y Parq. Farm. Valladolid	2.000		55, 56, 58, Lab. y Parq. Farm. Córdoba	10.000		
17	Este Centro	2.000		61, 63, 70 Lab. y Parq. Farm. Valladolid	40.800		213.700
	Lab. y Parq. Farm. Córdoba	300					
	Lab. y Parq. Farm. Valladolid	200		<i>Tubos pequeños (de 19×100 milímetros), litografiados</i>			
18	Este Centro	2.000		47, 49, 59 Este Centro	29.500		
19	Este Centro	500		60 y 62	Lab. y Parq. Farm. Calatayud	5.000	
20	Este Centro	100					Lab. y Parq. Farm. Valladolid
21	Este Centro	500		<i>Tubos S. E. (de 35×225 milímetros), litografiados</i>			
22	Este Centro	1.000	52 y 63	Este Centro	7.000		
23	Este Centro	5.000				Lab. y Parq. Farm. Calatayud	10.000
24	Este Centro	5.000	Lab. y Parq. Farm. Valladolid	5.000	22.000		
25	Este Centro	5.000				<i>Tubos P. P. con cánula (de 10 × 35 milímetros), litografiados</i>	
26	Este Centro	3.000	36	Este Centro	200.000		
27	Este Centro	3.000				Lab. y Parq. Farm. Valladolid	300.000
28	Este Centro	5.000	<i>Tubos R. (B). con cánula (de 13,5×75 milímetros), litografiados</i>				
29	Este Centro	5.000	57	Este Centro	1.000		
30	Este Centro	500				<i>Tubos grandes (de 25×145 milímetros), litografiados</i>	
31	Este Centro	4.000	37, 40, 41, Este Centro	7.250			
32	Este Centro	10.000	42, 43, 44, Lab. y Parq. Farm. Calatayud	41.200			
33	Este Centro		46, 51, 54 Lab. y Parq. Farm. Córdoba	16.000			
66	Este Centro	24.000	y 64 Lab. y Parq. Farm. Valladolid	73.000			
	Lab. y Parq. Farm. Calatayud	7.000				137.450	
	Lab. y Parq. Farm. Córdoba	20.000					
	Lab. y Parq. Farm. Valladolid	30.000					
MATERIAL DE TUBOS DE ESTAÑO LITOGRAFIADOS, A ENTREGAR EN:				MATERIAL DE TUBOS DE ESTAÑO LITOGRAFIADOS, A ENTREGAR EN:			
PARTIDA				PARTIDA			

Todo el material anteriormente relacionado, tanto de tubos de estaño, como de cajas de cartón, deberá llevar impreso un dibujo con el emblema de Farmacia Militar, según modelos existentes en este Centro (Sección de Efectos), a disposición de aquellos a quienes interese. En el interior de este dibujo, irá impresa la rotulación correspondiente a los diversos productos a envasar; el texto de las diversas rotulaciones, se comunicará oportunamente a los adjudicatarios.

Madrid, 23 de junio de 1945.—El Coronel Director, P. A. (ilegible).—Conforme: El General Jefe de Farmacia.—Aprobado: El Director general de Servicios.

Pliego de condiciones legales que ha de regir en la subasta para la adquisición de diverso material de efectos para este Laboratorio, si recae la correspondiente aprobación (acuerdo de Junta Económica, acta número 52)

El diverso material de efectos que se trata de adquirir es el que se expresa en el pliego de condiciones técnicas.

Primera.—Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, y si fuese en otro, llevarán adherida la póliza equivalente, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo publicado en los anuncios.

Segunda.—Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán unir a las mismas una cédula o, en su defecto, otro

documento de identidad o pasaporte de extranjería, el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto con que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la misma, con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo. No será necesario el recibo o altas de la contribución industrial cuando los proponentes residan en las provincias de Alava o Navarra, y bastará que acrediten su condición de industriales, según lo dispuesto en los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse con arreglo al Reglamento aplicable en el lugar del servicio.

Los Apoderados o representantes de

berán unir también a su proposición el poder notarial otorgado a su favor. En el caso de que algún apoderado ostentara la representación de más de una casa, deberá presentar una proposición para cada uno de sus representados con cartas de pago de fianza independientes. Asimismo unirán a sus proposiciones declaración comprensiva de que: primero, que los obreros empleados en la elaboración de los productos estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general por la legislación vigente, y segundo, su sumisión expresa a los preceptos del Decreto de 6 de marzo de 1929, que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas para la garantía de los créditos por jornales.

También unirán a su proposición los licitadores el boletín o recibo o autorización que acredite el ingreso de la cuota obligatoria de los subsidios y seguros sociales del mes anterior, y las Empresas o Sociedades, una certificación expedida por su Director o Gerente que acredite que ni la Sociedad ni su Gerente o representantes están incurso en las incompatibilidades para contratar, a que se refieren los Decretos de 3 de diciembre de 1923 («Colección Legislativa» núm. 454), 24 de diciembre de 1928 («Diario Oficial» número 284) y Orden de 16 de enero de 1941 («B. O.» núm. 24). Igualmente acompañarán el certificado reglamentario de productor nacional.

Tercera.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios. Asimismo no se aceptarán ofertas sino por lotes completos, de los cuatro en que figura dividida la adquisición a que este pliego de condiciones se refiere.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen asimismo a sus respectivas ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales una suma equivalente al tanto por ciento que le corresponda, según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» núm. 11 de 1941), del importe de su oferta, calculado sobre el precio límite. La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública que se valorarán al precio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

Quinta.—La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

Sexta.—No se admitirán, para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se

refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Séptima.—El precio que se consigne en las proposiciones se hará constar en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria; no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales, no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Octava.—La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la Plaza, local día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma que se establece en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio del acto al anuncio y pliego de condiciones.

Novena.—Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia que, pasado el plazo señalado y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, sus proposiciones y documentación exigida, y en el anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de diverso material de efectos.»

Décima.—Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz que falta sólo este tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado. Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario en alta voz a la proposición en el contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se haya dado al presentarlos.

Undécima.—Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno. Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fueren las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de Subasta invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo, la adjudicación del servicio.

Duodécima.—Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciéndose a su favor la adjudicación del remate, el

dual tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello terminado el acto, procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o sus apoderados.

Décimotercera.—Las cartas de pago de depósito, correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán después de terminado el acto de la subasta, a los interesados, los que firmarán el retiro de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de la subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimocuarta.—La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

Décimoquinta.—Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la misma va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a surtir efecto, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Décimosexta.—Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiese se ejecutara, desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así. Si después el contratista favorecido con la adjudicación provisional no obtuviera la adjudicación definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide o abone, al precio de su proposición, la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna. Si la subasta fuese nulada, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el Ramo del Ejército, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

Décimoséptima.—Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal de Subasta, un depósito definitivo, cuya cuantía será la que corresponda según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» número 11 de 1941), constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta. Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, a partir de la fecha en que se notifique dicha aprobación al contratista y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución de depósito, teniéndose presente cuando corresponda, lo determinado en el artículo noveno.

Décimooctava.—El contratista tendrá obligación de formalizar escritura pública y de entregar al Presidente del Tribunal de Subasta, para curso a su destino, el número de ejemplares reglamentario que establece el artículo 55 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

Décimonovena.—El contratista queda obligado a presentar en la Oficina Liquidadora de Derechos Reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que en consecuencia pudieran originarse.

Vigésima.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura, en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación, y acta de subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Vigésimoprimera.—También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarreos, derechos y arbitrios que pudieran tener la mercancía, puesto que el precio por que se haga la oferta se entenderá es colocado al pie en los almacenes de los Establecimientos que se citan en el pliego de condiciones técnicas y en la condición vigésimocuarta de este pliego de legales.

Vigésimosegunda.—No se accederá a satisfacción, indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de fero y puerto, practicaje, carestía de los mercados o subida de las tarifas de los ferrocarriles, así como tampoco el Estado intentará anular la retribución convenida por que se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el servicio.

Vigésimotercera.—El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre, el de pagos del Estado, así como los arbitrios provinciales o municipales, que se hallen establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésimocuarta.—La entrega de los artículos, contratados se verificará libre de todo gasto (embalajes, portes, etc.), en los almacenes de los Establecimientos de Farmacia Militar que se detallan en el pliego de condiciones técnicas, en el que también se indica las cantidades a entregar en cada uno de ellos (Parques Farmacéuticos de Madrid, Calatayud, Córdoba y Valladolid), y la recepción de los mismos se efectuará por las comisiones que designen los Establecimientos receptores, las que levantarán acta. La recepción habrá de tener lugar dentro del plazo marcado en el pliego de condiciones técnicas (hasta el día 15 de diciembre del año en curso). Las entregas se efectuarán por la totalidad de cada partida de una sola vez.

Vigésimoquinta.—El pago se efectuará por el Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar, Madrid, una vez recibidos la totalidad de los artículos de cada adjudicación a satisfacción de los Establecimientos receptores, con cargo a los créditos disponibles, por medio de libramiento expedido a nombre del contratista, debiendo acreditar éste que está al corriente en la contribución industrial que le corresponda, y que ha satisfecho los gastos e impuestos de Derechos reales escritura etc., que se detallan en el presente pliego de condiciones.

Vigésimosexta.—Si el contratista o su representante, dado a conocer al Director del Establecimiento, se ausentara sin

previo aviso de la plaza donde se verifica el servicio, las órdenes relativas al servicio que fueran necesario comunicarle se considerarán como si las hubiese recibidos, y de no cumplimentarlas se procederá a efectuar el servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

Vigésimoséptima.—El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, y en general a todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

Vigésimooctava.—Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndose previamente que acredite haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición 25, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de Derechos reales.

Vigésimonovena.—Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará el remate a su costa. Los efectos de esta declaración serán: Primero. La pérdida de garantía o depósito de la subasta, que desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.—Segundo. La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.—Tercero. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación, directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contrae los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que determina la condición trigésima.

Trigésima.—En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado de débito por el Interventor que lo sea del Tribunal de Subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecte.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de Subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubierto, y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

Trigésimoprimera.—Las disposiciones gubernativas que con ocasión del contrato o contratos que se derive de la presente subasta se adopte por la Administración, tendrá carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos puedan dar origen, que no sea posible resolver por las disposiciones especiales sobre Contratación Administrativa, se resolverán por las Reglas del Derecho Común.

Trigésimosegunda.—Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Trigésimotercera.—En caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido o terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrecieran a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo. El Ramo del Ejército entonces quedará en libertad de admitir o rechazar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquéllos derecho a indemnización alguna, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos de contratista.

Trigésimocuarta.—Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiesen los servicios a que éste se refiere o dejara de consignarse en Presupuesto el crédito necesario para el mismo, y que será igualmente causa de rescisión la creación de un monopolio sobre los materiales o efectos objeto del contrato.

Trigésimoquinta.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el presente pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación en el Ramo del Ejército y disposiciones complementarias, y en su defecto, por las Reglas del Derecho Común.

Trigésimosexta.—En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección de la Producción Nacional, aprobada por Real Orden de 26 de julio de 1917 («C. L.» núm. 153), se copian a continuación los artículos 10, 11 y 12 y primer párrafo del 14 del Reglamento antes citado, que son los siguientes:

«Artículo 10.—Cuando se haya efectuado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la Producción Nacional se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base a primera vez.

Artículo 11.—En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda a de éstos en más del 10 por 100 del precio que marque la proposición más módica. Siempre que el contrato contenga productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales casos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo anterior, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12.—En todos los casos, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 14 (primer párrafo).—Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar que copias literales de tales contratos sean enviadas inmediatamente después de celebrado en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.

Madrid, 23 de junio de 1945.—El Comandante Interventor.

3.434-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Gómez Guerra, que últimamente lo tuvo detrás del Cuartel de Artillería, en un barranco donde hay un pajar, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del próximo día 27 de septiembre, y en esta Delegación, calle General Gutiérrez, ha de celebrarse la Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 5 de 1944, instruido por incautación de dos billetes del Banco de España retirados de la circulación, en el que figura como encartado, así como que puede presentar en el act. de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir al acto de referencia será fallado en rebeldía.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de agosto de 1945.—El Secretario de la Junta, Carlos Esteban Urizsar de Aldaca.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Fernando Morales Cambreleng.

3.250-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Antonio Estruch, S. A. Objeto de la ampliación: Instalación de un motor de reserva.

Maquinaria a importar: Un motor Diesel de 60 CV.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro

del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.539-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Perfeccionamiento de industria

Peticionario: Industrial Mataró Gerona, S. A.

Objeto: Instalar en su industria textil emplazada en Mataró un motor Diesel de 150 CV. y un alternador de 120 KVA. a 230 voltios, procedentes ambos de importación.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.540-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de motor

Peticionario: A. y J. Freixás y Compañía y José Freixá, Hijos.

Objeto de la ampliación: Instalación de dos motores de reserva.

Maquinaria a importar: Dos motores Diesel de 150 HP. cada uno.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.541-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Hijo de don Emilio Badiella Ribas.

Objeto de la ampliación: Instalación de tres selfactinas de hilar lana de 320 husos cada una.

Producción: 200.000 kilos de lana hilada por año.

Las tres selfactinas son de procedencia extranjera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de

Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.542-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Laboratorios Viñas, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Preparación de dos nuevos productos denominados «Vita-legum» y «Hemocalcin vitamínado».

Producción: Unos seis mil ejemplares de cada producto.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.543-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Taberner Xamari.

Objeto de la ampliación: Instalación de un motor de reserva.

Maquinaria a importar: Un motor «Weber Diesel» de 10 CV.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.538-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Anuncio.—Expediente 5.022

Peticionario: Don Juan Guzmán Guerrero.

Objeto de la petición: Electrificación de la finca de su propiedad denominada «Cortijo de Buena Vista», en término de Pinos Puente, mediante línea de transporte a 8.000 voltios derivada de la general de Mengemor, y puesto de transformación de 30 KVA.

Se emplearán materiales y mano de obra nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación, avenida de Cervantes, número 2.

Granada, 25 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Calera.
3.836-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Laboratorios Fuentes, Sociedad Anónima.

Objeto de la industria: Laboratorio independiente para la fabricación de especialidades farmacéuticas.

Producción: 50.000 frascos de tónico Fuentes, 10.000 frascos de elixir anticólico vegetal, 100.000 cajas de litinados Tapis, 5.000 cajas de pastillas pectorales y 5.000 cajas de inyectables Fuentes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Mayor principal, 28.

Palencia, 25 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
3.537-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Producción de energía eléctrica

Peticionario: Amado y Diego Giménez Escrivá, S. A., de Hellín.

Objeto: Instalar un grupo de reserva de 150 KVA. para el suministro de energía eléctrica.

Maquinaria: Grupo motor alternador de 150 KVA. a 220 voltios marca «Brown Boveri», para accionamiento con gas-oil o fuel-oil, de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 11 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
862-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Instalación de línea eléctrica

Peticionario: Delegado Frente Juventudes de Vizcaya.

Emplazamiento: Campamento instalado en Espinosa de los Monteros (Burgos).

Objeto: Se trata de instalar una línea que, partiendo de la línea de alta, propiedad de la Empresa «Arquiaga, Sociedad Anónima», venga directamente al campamento citado.

La corriente eléctrica será alterna, trifásica, de 6.000 voltios y 50 períodos.

Esta industria empleará materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno en estas ofici-

mas (Santander, 12), en triplicado ejemplar, en el plazo de diez días.

Burgos, 18 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.
863-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Sustitución de maquinaria

La Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A., desea sustituir maquinaria en su industria de fábrica de carburo de calcio, sita en Arcade, término municipal de Sotomayor (Pontevedra), con la siguiente, de procedencia extranjera:

Un transformador de 1.200 KVA. de potencia, 7.000 voltios de tensión en el primario y 50 en el secundario, para trabajo en seco y con ventilación de aire forzado. Se importará probablemente de Suiza y su costo aproximado es de pesetas 80.000.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria, lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Martitegui, número 12.

Pontevedra, 1 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.
865-O.

JEFATURA DE MINAS DE VIZCAYA

Por la razón social «Hijos de don Tiburcio Ellacuría», domiciliada en Sestao (Vizcaya), ha sido solicitada autorización para importar de la casa «Petters Limitada», de Loughborough (Inglaterra), un grupo electrógeno, formado por un motor Diesel «Petters» de 225 HP. y un alternador trifásico «Blush» de 150 Kw., con su cuadro y aparatos de medida y control, para suplir la falta de energía eléctrica por restricciones de la misma.

Comprobada por esta Jefatura de Minas la necesidad de esa instalación, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que si hubiere en territorio nacional quien pueda proporcionarlo lo comunique a esta Jefatura de Minas de Vizcaya (alameda de Mazarredo, 6, cuarto derecha, Bilbao), dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Bilbao, 11 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. L. Puente.
864-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

De conformidad a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones relacionadas, se anuncia a oposición una plaza de Oficial Administrativo, con el haber anual de 5.000 pesetas, quinquenios y demás derechos reglamentarios, sin perjuicio de que puedan acumularse las demás vacantes que resulten antes de la celebración de la misma, pudiendo solicitar tomar parte en dicha oposición todos aquellos a quienes interese, aunque no pertenezcan a turnos preferentes.

Las instancias serán dirigidas al señor Presidente de la Excm. Diputación Pro-

vincial, acompañadas de la documentación pertinente, dentro del plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El programa para los ejercicios es el señalado en la disposición adicional segunda de la mencionada Orden de 30 de octubre de 1939, y las bases se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia y se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de dicha Corporación los días y horas hábiles.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar una vez transcurridos cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

• León, 24 de agosto de 1945.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.

1.432-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Convocatoria para la provisión en propiedad de dos vacantes de Enfermeros del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Estas plazas están dotadas con el haber anual de 5.200 pesetas y demás emolumentos inherentes al cargo.

Su provisión corresponde a los turnos de Caballeros mutilados y ex cautivos, huérfanos, etc.

El plazo para solicitar dichas vacantes es el de un mes natural, a contar desde el siguiente día al en que aparezca publicada esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación necesaria, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial y presentadas en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo señalado.

La documentación necesaria, ejercicios, programa y demás particulares están publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia» número 167, de 27 de julio último; pudiendo solicitarlo aquellas personas a quienes interese, de la Imprenta del Hogar Pignatelli, previo abono o remisión de 0,50 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de agosto de 1945.—El Presidente, Laureano Labarta.

1.438-O.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio

El «Boletín Oficial» de la provincia, números 184 y 189, correspondientes a los días 18 y 24 del presente mes de agosto, publica convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar taquimecánografa, con destino a la Presidencia de esta Excm. Diputación, con el sueldo anual de 5.833,33 y quinquenios del 10 por 100 de dicho haber. El concurso se celebrará conforme a las normas y bases que aparecen en los citados Boletines, y el plazo para presentación de instancias y documentación será el de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 24 de agosto de 1945.—El Secretario, Jesús García.—V. B.º, el Presidente (ilegible).

1.439-O

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Sección de Ensanche

Anuncio

En condiciones de otorgarse la escritura de expropiación de terrenos ocupados con la calle de Alcalde Sainz de Baranda, entre las de Máiquez y Fuente del Berro, en los cuales tienen participación los señores herederos de don Pedro Manuel Ruiz y de don Eduardo Valledor Idigoras, hoy en ignorado paradero, por el presente anuncio, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de la vigente Ley de Ensanche, se requiere por segunda y última vez a los citados herederos para que comparezcan en esta Secretaría, Sección de Ensanche, con los documentos necesarios, a los fines indicados, previéndoles que pasado el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, que dicho precepto determina, sin su presentación, se solicitará del Ministerio fiscal les represente en todos los trámites, depositándose a disposición del Juzgado la cantidad que les corresponda.

Madrid, 12 de julio de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

3.544-O.

AYUNTAMIENTO DE BARACALDO

Anuncio

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se sacan a concurso-subasta las obras de construcción de una Alhóndiga Municipal y Viviendas, en la calle de Calvo Sotelo, bajo presupuesto de 1.273.355,90 pesetas.

El proyecto completo se halla de manifiesto en la Sección Municipal de Fomento, y las propuestas podrán presentarse, hasta las doce horas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría Municipal, en días y horas hábiles, en pliegos cerrados, lacrados y con la siguiente inscripción: «Proposición para optar al concurso-subasta de obras para la construcción de una Alhóndiga y Viviendas en la calle de Calvo Sotelo», acompañándose a la oferta el resguardo que acredite el haber constituido en la Tesorería Municipal el depósito provisional de 19.100,34 pesetas, y acreditarán asimismo el hallarse al corriente en el pago de la contribución respectiva, cuotas del Retiro Obrero Obligatorio, Subsidio y demás cargas sociales.

La apertura de pliegos se efectuará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de proposiciones, y el adjudicatario quedará obligado a prestar la fianza definitiva, consistente en el 3 por 100 de la cantidad en que quede cerrado el remate.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza del Estado de 450 pesetas, no admitiéndose postura que no acepte íntegramente todas las condiciones de los pliegos facultativos y económicos, y serán de cuenta del contratista los gastos del anuncio, honorarios notariales y cuantos ocasione la subasta y formalización del contrato.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente, o bien rechazar todas ellas si así también lo creyere oportuno.

El plazo de ejecución de las obras es de catorce meses, y cinco el de garantía.

Baracaldo, a 27 de agosto de 1945.—El Alcalde, José María Llanaiza.

Modelo de proposición

Don vecino de con cédula personal número tarifa clase expedida en el día de de 194..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha se comprometo a ejecutar las obras de construcción de una Alhóndiga Municipal y Viviendas en la calle de Calvo Sotelo, en la cantidad de (en letra), aceptando íntegramente todas las prescripciones de los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

(Fecha y firma del proponente.)

1.429-O.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LEON

Anuncio de subasta

Cumpliendo el trámite prevenido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal sin haberse formulado reclamación alguna, la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó anunciar subasta pública para las obras de construcción de un colector en las carreteras de Zamora, Caboalles y Villanueva del Carrizo, aguas abajo del río Bernesga, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el precio tipo de 1.164.868,73 pesetas, obras que se ejecutarán por tramos, con arreglo al pliego de condiciones facultativas, empezándose por el comprendido entre el punto de desagüe y el término municipal de Armunia, tramo que presenta una extensión de 557,25 metros, siendo el presupuesto de contrata de obra de 191.463,70 pesetas.

El plazo de la subasta es el de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse las proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Secretaría de este Ayuntamiento. Dichas proposiciones, reintegradas con póliza de 450 pesetas y sello municipal de 1,50 pesetas, serán entregadas en pliegos cerrados y lacrados, acompañando por separado y en sobre abierto el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal, Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales la cantidad de 23.207,40 pesetas, en concepto de depósito provisional.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones ante la Mesa, presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente e intervención del Notario oportuno.

Los pagos de las obras se efectuarán con arreglo a certificaciones de obra que mensualmente expedirá el señor Arquitecto.

Los planos, memorias, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento.

El rematante vendrá obligado a constituir en el plazo de diez días, a partir del siguiente al en que se le notifique la adjudicación definitiva, la fianza también definitiva, consistente en una cantidad equivalente al doble del depósito provisional.

El bastanteo de poderes se hará por el Letrado asesor de este excelentísimo Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo

Don vecino de con domicilio en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día así como del plano, proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para la adjudicación por subasta de las obras de construcción de un colector en las carreteras de Zamora, Caboalles y Villanueva del Carrizo, aguas abajo del río Bernesga, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 27 de agosto de 1945.—El Alcalde (ilegible.)

1.430-O.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LEON

Anuncio de concurso

Cumplido el trámite prevenido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal sin haberse formulado reclamación alguna, la Comisión Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó anunciar a concurso público la contratación de las obras de construcción de un Matadero Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 2.937.524,84 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Secretaría de este Ayun-

tamiento. Dichas proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y sello municipal de 1,50 pesetas, serán entregadas en pliegos cerrados y lacrados, acompañando por separado y en sobre abierto el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales la cantidad de 58.750,50 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Con las proposiciones deberán los concursantes aportar informes escritos de personas de solvencia en la materia relativos a su competencia en la ejecución de obras de esta clase, así como una declaración en que detallen los medios de que disponen para ejecutar los que son objeto de este concurso.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones ante la Mesa presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente e intervención del Notario oportuno.

Los planos, Memoria, proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento.

El adjudicatario del concurso vendrá obligado a constituir en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que se le notifique la adjudicación definitiva, la fianza, también definitiva, consistente en una cantidad equivalente al doble del depósito provisional.

El bastanteo de poderes se hará por el Letrado asesor de este excelentísimo Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, así como de los planos, Memoria, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para la ejecución por concurso de las obras de construcción de un Matadero Municipal en León, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del rematante.)

León, 27 de agosto de 1945.—El Alcalde (ilegible)

1.431-O.

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO

Se anuncian subastas para contratar las obras de pavimentación con adoquín, sobre firme de arena, de las calles de Pedro Domeq, Concordia y accesos de la Plaza de toros, y sobre cimiento de hormigón, de la calle del General Mola, y las obras de reforma de la Casa Consistorial.

Los tipos de las cinco subastas son los de 96.891,61 pesetas, 124.575,85 pesetas,

197.597,99 pesetas, 93.208,75 pesetas y 181.071,30 pesetas, respectivamente.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y sello municipal de una peseta, y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas, por separado, del resguardo que acredite la constitución, en la Caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado, entre ellos las Cédulas de Crédito Local, del depósito provisional de 1.938 pesetas, 2.492 pesetas, 3.952 pesetas, 1.866 pesetas y 3.622 pesetas.

Las subastas se celebrarán a las diez, once, doce, trece y catorce horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo concedido para la presentación de proposiciones, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por la Corporación, y serán autorizadas por Notario.

Los rematantes presentarán las fianzas definitivas de 3.876 pesetas, 4.984 pesetas, 7.904 pesetas, 3.732 pesetas y 7.244 pesetas.

Las obras serán ejecutadas en el plazo de los cuatro meses siguientes al día en que sea notificada la adjudicación definitiva.

Los contratistas percibirán el importe de los remates, mediante certificaciones mensuales de obras ejecutadas, libradas por el Director de las mismas.

El bastanteo de poderes se realizará por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta ciudad.

Los expedientes se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles, durante las horas de once a trece.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, número, enterado del proyecto de obras de y de las condiciones facultativas y económicas fijadas para la subasta, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se comprometo a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros que hayan de emplearse en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del licitador.)

Tomelloso, 24 de agosto de 1945.—El Alcalde (ilegible).

1.437-O.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Anuncio de subasta

En virtud de acuerdo de la Comisión gestora de este Cabildo Insular de 2 del actual, y habiéndose dado cumplimiento al artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios de 2 de

julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna, por el presente se anuncia pública subasta para la adjudicación de las obras de construcción de la pista de enlace entre las Centrales del Aprovechamiento Hidroeléctrico del Barranco del Agua en San Andrés y Saucos, trozo primero, bajo el tipo de pesetas 198.734,99, a que asciende el respectivo presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 15 del mencionado Reglamento, el primer día hábil después de cumplidos veinte, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, en el salón de actos públicos de esta Casa Capitular, bajo la presidencia del de la Corporación o Consejero en quien delegue, asistiendo también un Vocal de la Comisión gestora designado por la misma y el Notario de turno.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Cabildo Insular durante las horas de las diez a las doce, de los días laborables que medien hasta el del remate.

En esta subasta se concede el derecho de tanteo a la Sociedad de Explotación Forestal, Agrícola y Comercial «El Canal, S. L.», y los árboles que con motivo de la construcción de la obra sea necesario cortar quedarán, una vez cortados, de la propiedad de la citada Sociedad.

Las proposiciones para optar a la subasta, redactadas conforme al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel sellado de clase sexta o en papel común reintegrado con timbre de la misma clase y sello insular de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de las diez a las doce, en la forma y modo determinados en el citado artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924; acompañando por separado la cédula personal del presentador y el boletín, recibo o autorización que acredite el ingreso de la cuota obligatoria del Obrero del mes anterior y las Empresas y Sociedades, además, certificación de su Director o Gerente que justifique no forma parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

La fianza provisional que previamente habrán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta será la cantidad de 3.974,70 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de la subasta, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario la del 4 por 100 de la cantidad por que se adjudique la obra, admitiéndose en metálico o en valores del Estado que habrán de consignarse en la Depositaria Insular o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales el depósito provisional, y la fianza definitiva en las mismas Depositaria Insular y Caja, pero situadas éstas dentro de la provincia.

El rematador deberá dar comienzo a la ejecución de las obras dentro del término de veinte días a contar de la fecha de la adjudicación definitiva; y detendrán quedar terminadas en el plazo de doce

meses a partir de la fecha en que dieren comienzo.

El contratista percibirá el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Director técnico.

Será obligación del contratista pagar los anuncios, honorarios y que se acrediten y suplementos adelantados por el notario que autorice la subasta y, en general, toda clase de gastos que ésta y la formalización del contrato ocasione.

El contratista queda obligado al estricto cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter social se hallen vigentes y especialmente a la Ley de Contrato de Trabajo de 21 de noviembre de 1931, así como también a la exacta observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926 y legislación vigente sobre Subsidio de Vejez, Accidentes del Trabajo, Subsidios Familiares, Seguro de Enfermedad, y de cuantas otras se impusieron.

Asimismo queda obligado al estricto cumplimiento de la Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional, disposiciones complementarias y Decreto de 27 de noviembre de 1935 para protección de la producción nacional en las Islas Canarias.

Los licitadores deberán declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas en la forma que determina el Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929; advirtiéndoseles que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas no se fijen.

El contratista queda obligado a presentar en esta Corporación, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el apartado B) del artículo 1.º del propio Real Decreto-Ley, aclarado por Real Orden de 26 del mismo mes y año; y a cumplir lo prevenido en el apartado C) del mismo artículo primero de la citada disposición.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del citado Reglamento pueden utilizarse cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta ciudad.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, núm., piso, enterado del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha de, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la Pista de enlace entre las Centrales del Aprovechamiento Hidroeléctrico del Barranco del Agua en San Andrés y Sauces, trozo primero, y de los correspondientes pliegos de condiciones, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de pesetas céntimos.

Relación de jornales mínimos.)
(Fecha y firma del proponente.)

Será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, en pesetas y céntimos, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como aquéllas en que se añada alguna cláusula distinta de las expresadas en el modelo de proposición.

Santa Cruz de la Palma, 21 de agosto de 1945.—El Presidente, F. del Castillo Olivares y Nau de Valle.—El Secretario, Alfonso Henríquez Arocena.

1.436-O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Servicio de Acopios y Almacenes

El Servicio de Acopios y Almacenes de la RENFE, convoca un concurso para la adquisición de diez toneladas de Packing para capas de engrase.

Los pliegos de condiciones generales y económicas pueden ser recogidos por las Casas que les interese concurrir a éste concurso, en las oficinas sitas en los puntos siguientes:

Servicio de Acopios, San Cosme, 1, Madrid.

Oficina Recepción Materiales, Gran Vía, 70, 4.º, Bilbao.

Oficina Recepción Materiales, Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

Segunda circunscripción Acopios, Estación Norte, Valladolid.

Tercera circunscripción acopios, Estación Francia, Barcelona.

Cuarta circunscripción Acopios, Estación Málaga.

El plazo de presentación expira el día 24 del próximo mes de septiembre, a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará a las diez horas del día siguiente, o sea el 25.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 31 de agosto de 1945.—El Jefe del Servicio, M. Maese.

3.548-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de octubre de 1944 falleció en León el obrero Eusetio Alvarez López, de cuarenta y dos años de edad, natural de Montealegre (León), hijo de Raimundo y de Magdalena, domiciliado en Montealegre (León), que trabajaba al servicio de Francisco Alonso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de agosto de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de julio de 1944, falleció en Villablino (León), el obrero Jovito López Nieves, de veintidós años de edad, natural de Cerdeira (Orense), hijo de Benigno y de Estrella, domiciliado en San Miguel (León), que trabajaba al servicio de Minero Siderúrgica de Ponferrada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de agosto de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 160.255, de pesetas nominales 234.500, en 3.º por 100 Amortizable, emisión 1928, expedido por este Establecimiento en 12 de abril de 1929, a favor de don José Velada Hlana, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de julio de 1945.—El Vicesecretario general, Emilio Méndez.

3.534-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Conforme al artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que por las resoluciones que se expresan, dictadas en los expedientes de responsabilidad política seguidos contra los inculcados que se mencionan en las siguientes relaciones, éstos o sus herederos, en su caso, han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando, sin más requisitos levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran llevado a efecto en los mismos:

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Albacete

Don Felipe García de Jalón y Estanga, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete.

Certifico: Que la Audiencia de esta provincia, por resolución dictada, en el expediente que se expresa, seguido contra el inculcado que se menciona, éste ha recobrado la libre disposición de sus bienes:

137 de 1939. Edmundo García Alcaraz, vecino de Albacete.

Albacete, 3 de mayo de 1944.

26.205.

Almería

Don Emilio Contreras Soria, Secretario de la Audiencia Provincial de Almería.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal se acordó hacer saber el sobreseimiento de los expedientes seguidos contra los inculpados que se mencionan y el archivo de aquéllos:

Del Juzgado de Almería núm. 1:

Antonio Molina Leona, casado, natural de Gádor; expediente 6.605.

José Cruz Campoy, casado, natural de Partalosa; 1.849.

Francisco Ruiz Sánchez, natural de Lucena de las Torres; 6.489.

José Villegas Durán, soltero, natural de Dalías; 6.511.

Enrique Punzón Padilla, soltero, natural de Albolodúy; 4.551.

Manuel Sánchez Ibáñez, casado, natural de Adra; 4.281.

María Plaza Sevilla, casada, natural de Sidi-Bel-Adel; 4.973.

Juan González Trujillo, casado, natural de Almería; 4.955.

Juan José Carrasco Valdivieso, casado, natural de Baza; 4.345.

Juan Romera Juárez, soltero, natural de Albuñol; 4.975.

Agustín Melero Fernández, casado, natural de Noya; 4.959.

Francisco Herranz Domingo, casado, natural de Madrid; 4.487.

José González de Haro, casado, natural de Níjar; 6.491.

Manuel del Aguila Salinas, casado, natural de Almería; 4.591.

José García Maturana, soltero, natural de Utiela; 5.649.

Vicente Blanes Ibáñez, casado, natural de Albolodúy; 6.407.

José Pérez Iborra, casado, natural de Rágol; 4.985.

Dores Pasamontes Alcázar, casada, natural de Níjar; 4.615.

Diego Rodríguez Clemente, casado, natural de Almería; 4.619.

José López Moreno, casado, natural de Almería; 4.647.

Miguel Durán Martínez, casado, natural de Almería; 6.447.

Joaquín Tijeras Ramón, casado, natural de Almería; 4.811.

Arturo López Martínez, casado, natural de Ocaña; 4.759.

Antonio Zapata Morales, casado, natural de Roquetas de Mar; 2.531.

Antonio Fructuoso Conesa, casado, natural de La Arboleja; 4.757.

Diego Rodríguez Cayuela, casado, natural de Almería; 4.399.

Antonio Jiménez Sánchez, soltero, natural de Níjar; 6.513.

Joaquín Pérez Rubio, natural de Tahal; 6.509.

Francisco de la Casa Pérez, casado, natural de Almería; 4.195.

Manuel Martín Pomares, casado, natural de Almería; 4.169.

Antonio Cayuela Hernández, soltero, natural de Almería; 4.529.

Victoriano Lucas Espinosa, soltero, natural de Almería; 4.393.

José Campos Peral, soltero, natural de Almería; 3.991.

Adolfo Flores Herrera, casado, natural de Félix; 1.371.

Francisco Moreno Hernández, casado, natural de Almería; 53.

Francisco Ruescas Pérez, casado, natural de Almería; 69.

Antonio Ruescas Pérez, casado, natural de Almería; 83.

Andrés Salamanca Hernández, casado, natural de Garrucha; 113.

Fernando Muñoz Ocaña, casado, natural de Almería; 117.

Diego Romero Molina, natural de Villa del Río (fallecido); 125.

Juan Antonio Castillo Díaz, casado, natural de Huércal; 139.

Manuel García del Pino, casado, natural de Níjar; 151.

José Martínez Díaz Varela, casado; 159.

Juzgado de Almería núm. 2:

José del Pino Pino, soltero, natural de Bechina; 5.623.

Germán Bravo Ferrer, casado, natural de Cuevas de Almanzora; 6.422.

Manuel Solar Cruz, soltero, natural de Almería; 6.430.

Juan González de Haro, casado, natural de Níjar; 6.514.

Arturo Cenamor Vaquerizó, soltero, natural de Madrid; 4.406.

Antonio Rodríguez Orta, soltero, natural de Almería; 4.988.

Federico Heredia Garcés, soltero, natural de Turón; 6.564.

María Ascensión Saldaña Calleja; expediente núm. 5.794.

Ernesto Morazo Monje, casado, natural de Sevilla; 6.186.

Francisco Ropero Fortes, soltero, natural de Cabo de Gata; 6.462.

Mariano Ruiz Ortega, natural de Canjáyar; 6.428.

Juan Jerez Moya, casado, natural de Almería; 5.650.

Francisco García Morales; 5.102.

Antonio López Doña, casado, natural de Almería; 4.722.

Antonio Puertas Bayona, casado, natural de Castell de Ferro; 4.726.

Francisco Rueda Mañas, soltero, natural de Pechina; 4.222.

Luis Capulino Lanuza, casado, natural de Almería; 4.262.

Gonzalo Gutiérrez de Castro, casado, natural de Madrid; 4.776.

José Navarro García, soltero, natural de Almería; 6.434.

Luis Garrido Tercero, soltero, natural de Almería; 6.420.

Indalecio Aguilera Iniesta, casado, natural de Viator; 4.304.

José Sánchez Gea, casado, natural de Almería; 6.418.

Antonio Sánchez Hernández, soltero, natural de Almería; 5.616.

Antonio Carmona Navarro; 5.796.

José Martínez López, casado, natural de Huércal de Almería; 4.948.

Julián Coloma García, casado, natural de Villena; 4.732.

Antonio Jiménez Hernández, soltero, natural de Níjar; 4.404.

Juan Antonio Martínez Cazorla, casado, natural de Benahadux; 4.278.

Joaquín Vicáino Vía, casado, natural de Almería; 4.198.

Valeriano Cantón Rodríguez, casado, natural de Terque; 6.522.

Juan Padilla Navarro, casado, natural de Almería; 6.544.

Juan García de la Rosa, soltero, natural de Cabo de Gata; 6.526.

Antonio Aguilera Morales, casado, natural de Pechina y vecino de Viator; 4.303.

José Manrique Moreno, casado, natural de Dalías; 4.524.

Juan Sánchez Reina, soltero, natural y vecino de Rioja; 6.433.

Indalecio César González, casado, natural y vecino de Viator; 4.422.

Juan Cazorla Hidalgo (menor), casado, natural y vecino de Rioja; 1952.

Francisco Cerrezuela Ramírez, casado, natural de Almería; 18.

José Donce Jiménez, soltero, natural de Almería; 48.

Juan Morales Luque, casado, natural de Almería; 54.

Antonio Juárez Hernández, soltero, natural y vecino de Gádor; 695.

Juzgado de Instrucción de Berja:

Juan Cabrera Soto, casado, natural de Béjar; 98.

Nicolás Mejías Fernández, viudo, natural de Adra; 1.828.

Antonio Jiménez Cara, casado, natural y vecino de Dalías; 1.826.

Ubaldo Martín Callejón, viudo, natural y vecino de Dalías; 1.882.

Manuel López López, natural y vecino de Adra; 1.864.

Francisco Bautista Sánchez, casado, natural de Berja; 1.898.

Antonio Castillo Fernández, casado, natural de Huércal y vecino de Adra; 1.911.

José Parilla Villar, casado, natural y vecino de Adra; 1.913.

José Rubio Martín, casado, natural y vecino de Dalías; 1.824.

Francisco Fernández Jiménez, casado, natural y vecino de Bañera; 1.822.

Manuel Madrazo Piñero, casado, natural de Madrid y vecino de Dalías; 29.

Luis Saivatella Martín, casado, natural de Nerva; 165.

Juzgado de Instrucción de Canjáyar:

Salvador Alcázar Alcázar, casado, natural y vecino de Paterna del Río; 1.816.

Francisco Caracocha Mora, casado, natural y vecino de Alcolea; 1.974.

Juan Barrio Fernández, soltero, natural y vecino de Paterna del Río; 1.717.

Francisco Díaz Martínez, casado, natural y vecino de Laujar; 1.351.

Vicente Carmona Campos, casado, natural de Paterna del Río; 1.815.

José Martínez Sánchez, casado, natural y vecino de Paterna del Río; 1.718.

María Sánchez Paz, casada, natural y vecina de Canjáyar; 668.

Francisco José Carretero Navarro, casado, natural y vecino de Ohanes; 27.

Juzgado de Instrucción de Gergal:

Manuel Requena Pérez, casado, natural y vecino de Doña María Ocaña; 1.658.

Antonio Jordán García, casado, natural y vecino de Alhabia; 1.196.

Juzgado de Instrucción de Huércal-Overa:

Antonio Domínguez Segura, soltero, natural de Zurgena; 1.806.

Ramón Parra García, casado, natural de Huércal-Overa; 1.496.

Pedro Sánchez Rojas, casado, natural de Aguilá y vecino de Cantoria; 1.647.

Antonio Torrecillas Herrero, soltero, natural y vecino de Zurgena; 1.463.

Beatasa García Sánchez, casado, natural de Huércal-Overa; 1.488.

Andrés Guerrero Suárez, soltero, natural de Manzanares y vecino de Cantoria; 1.639.

José García Rodríguez, casado, natural y vecino de Albox; 1.853.

Ginés Camacho Parra, casado, natural de Huércal-Overa; 1.819.

Juzgado de Instrucción de Vélez Rubio:

Francisco Martínez Llamas, casado, natural y vecino de Vélez Blanco; 1.854.

Cinés Benítez Sánchez, casado, natural y vecino de Huescar; 1.988.

Juzgado de Instrucción de Vera:

Francisco Céspedes Serrano, casado, natural de Antas y vecino de Huércal-Overa; 1.868.

Félix González Ubeda, casado, natural de Cartagena y vecino de Torre; 1.876.

Pedro Márquez López, casado, natural de Cuevas y vecino de Vera; 2.121.

Natalio Cervantes Valero, casado, natural y vecino de Torre; 1.878.

Juzgado de Instrucción de Sorbas:

Juan Carrasco Fernández, casado, natural de Sorbas; 5.769.

Manuel Moreno López, casado, natural y vecino de Níjar; 5.627.

Manuel Marfil Tévar, casado, natural y vecino de San José, barriada de Níjar; 6.187.

Mapuel Torrecillas Lázaro (fallecido), casado, natural y vecino de Lucainena de las Torres; 902.

Ratael Magaña García, casado, natural y vecino de Lucainena de las Torres; 974.

José Estrada Guevara, soltero, natural y vecino de Lucainena de las Torres; 1.890.

Diego Estrada Guevara, soltero, natural y vecino de Lucainena de las Torres; 1.901.

José Alias Sánchez, casado, natural y vecino de Tahal; 1.917.

Juan Molina Rueda, casado, natural de Benitrafaz y vecino de Tahal; 1.925.

Antonio Fernández López, soltero, natural y vecino de Tahal; 1.938.

Antonio Rueda García, casado, natural y vecino de Tahal; 1.945.

Andrés Soler Segura, casado, natural y vecino de Lucainena de las Torres; 901.

Juan Soler Segura, casado, natural y vecino de Lucainena de las Torres; 976.

Andrés Fernández Haro, casado, vecino de Sorbas; 1.426.

Juan Pérez Antón, soltero, natural y vecino de Alcudia; 1.691.

Miguel Magaña Campo, soltero, natural y vecino de Lucainena de las Torres; 1.755.

Ginés Sánchez Pérez, soltero, natural y vecino de Alcudia de Monteagud; 1.753.

Ange Padilla Pérez, soltero, natural y vecino de Alcudia de Monteagud; 1.751.

Juan Padilla Molina, soltero, natural y vecino de Alcudia de Monteagud; 1.733.

Gabriel Fernández Haro, casado, natural y vecino de Sorbas; 229.

Juzgado de Instrucción de Purchena:

Jose Acosta Tapia, viudo, natural y vecino de Olula del Río; 5.063.

Martin Torrente Reche, casado, natural y vecino de Partalao; 1.836.

Tomás García Carricondo, natural de Cúllar Baza y vecino de Partalao; 1.842.

Francisco Molina Vicioso, soltero, natural y vecino de Partalao; 1.846.

Juan Moreno Jiménez, casado, natural y vecino de Partalao; 1.834.

Cecilio Galera Avellán, casado, natural y vecino de Urracal; 1.953.

Miguel Pérez Pelayo, casado, natural de Suffi y vecino de Fuente Piedra; 1.958.

José Ubeda Doña, casado, natural y vecino de Suffi; 1.961.

Rogelio Blanes Martínez, casado, natural y vecino de Suffi; 1.962.

Virgilio Cintas Martín, soltero, natural y vecino de Suffi; 1.966.

Emilio García Olla, casado, natural y vecino de Suffi; 1.967.

Ramón Jiménez Torres, casado, natural de Urracal y vecino de Granoller; 1.970.

Francisco Salas Ortega, soltero, natural y vecino de Fines; 2.447.

Juan Manuel Fernández Domene, casado, natural y vecino de Serón; 2.623.

Domingo Garrido Garrido, soltero, natural y vecino de Serón; 2.661.

Leonardo Martínez Hernández, casado, natural y vecino de Serón; 2.676.

Juan Mora Rivera, casado, natural y vecino de Serón; 2.685.

Juan Domingo Albarracín Rubio, casado, natural y vecino de Serón; 4.241.

José Avila Prados, casado, natural y vecino de Serón; 5.588.

Francisco Nieto Cano, casado, natural y vecino de Serón; 5.602.

José Sánchez Segura, casado, natural de Oria y vecino de Serón; 5.612.

Antonio Aguirre Fernández, casado, natural y vecino de Menas; 5.861.

Enrique López Vilar, casado, natural de Serón y vecino de Menas; 5.879.

José Castillo Rodríguez, casado, natural de Purchena y vecino de Serón; 5.880.

José Nieto Herreras, casado, natural y vecino de Serón; 5.882.

Eugenio Lorenzo Pérez, casado, natural y vecino de Serón; 5.885.

Silvestre Pérez Piñero, casado, natural de Aguilas y vecino de Serón; 5.886.

Rafael Carrique Fenoy, casado, natural de Serón y vecino de Menas; 5.901.

Santiago Fernández del Bas, casado, natural y vecino de Armuña; 1.860.

Ariado Martínez Muñoz, casado, natural de Villaverde del Río y vecino de Fines; 670.

Joaquín Granero Molina, soltero, natural y vecino de Albánchez; 1.039.

Antonio Cortés Granero (fallecido), natural de Albánchez; 1.044.

Antonio Jiménez Pérez, casado, natural y vecino de Oria; 1.579.

Francisco Reche Bautista, casado, natural de Urracal y vecino de Armuña; 1.859.

Silviano Jiménez Arenas, natural de Armuña y vecino de Ribas de Freser; 1.857.

Juan Fernández Jiménez, casado, natural y vecino de Partalao; 1.845.

Francisco Díaz Fernández, soltero, natural y vecino de Partalao; 1.844.

Vicente García García, soltero, natural y vecino de Partalao; 1.841.

Antonio Reche Moreno, soltero, natural y vecino de Partalao; 1.843.

Andrés Díaz Fernández, casado, natural y vecino de Partalao; 1.839.

Amado Mora Mora, soltero, natural y vecino de Partalao; 1.838.

María Moreno Jiménez, soltera, natural y vecina de Partalao; 1.837.

Francisco Torrente Moreno, soltero, natural y vecino de Partalao; 1.833.

Antonio Mora Blesa, casado, natural y vecino de Partalao; 1.832.

Miguel Pérez Fernández, soltero, natural y vecino de Partalao; 1.831.

Luis Borbél López, casado, natural de Aguilas y vecino de Albánchez; 1.725.

Manuel Corral Jiménez, soltero, natural y vecino de Alcontar; 427.

Jesús García Requena, casado, natural y vecino de Alcontar; 435.

Almería 20 de junio de 1945.—El Secretario, Emilio Contreras.—Visto bueno el Presidente (ilegible). 28.033.

Esta Audiencia Provincial anuncia el sobreseimiento de los expedientes que se expresan, seguidos contra los inculcados que se mencionan:

Vecinos de Mojácar:

- 1.948, Pedro Flores Hernández.
- 2.145, Cristóbal Najar Flores.
- 2.147, Diego Salas Sáez.
- 2.148, Ginés Guevara Belmonte.
- 2.149, Juan Morales García.
- 2.150, Francisco Belmonte García.
- 2.151, Antonio Navarro Morales.
- 2.152, Blas García Cintas.

Vecinos de Albox:

- 2.195, Miguel Rodríguez Rava.
 - 2.196, Amador Martínez Tenal.
- Almería, 25 de junio de 1945.—El Secretario, José Moreno Alvarez.—Visto bueno, el Presidente (ilegible). 5.550.

Badajoz

Esta Audiencia Provincial hace saber la resolución dictada en los expedientes que se expresan, seguidos contra los inculcados que se mencionan.

Sobreseimiento.

Del año 1938:

16, Antonio Castaño Lagrimal, de Talavera la Real.

Del año 1939:

30, Vicente Sánchez Cuadrado, de Quintana de la Serena.

35, Ana Tena Barquero, de ídem.

38, Juan Deogracias Cruz, de ídem.

137, Juan Antonio Rodríguez Balseira, de ídem.

139, Rafael Cáceres García, de ídem.

148, Josefa Barquero Murillo, de ídem.

149, Santiago Dávila Carmona, de ídem.

155, Antonio Gallego Carmona, de Don Benito.

170, Raimundo Nogales Izquierdo, de Zalamea de la Serena.

177, Antonio Rodríguez Dávila, de ídem.

179, Melchor Paredes Pizarro, de ídem.

287, Miguel Morillo Morillo, de Benquerencia.
 365, Juan Amaya Durán, de Villar del Rey.
 367, Julián Casado Casado, de Don Benito.
 368, José Soto Moreno, de ídem.
 372, Ramón Torres López, de ídem.
 382, Anselmo Carrasco Doncel, de Badajoz, y Juan Pérez Velasco, de Campillo de Llerena.
 383, Juan Habas Jara, de Peraleda del Zaucejo, y Antonio Sánchez Fuentes, de ídem.
 391, Gonzalo Gutiérrez Gómez, de Malpartida de la Serena.
 397, Manuel de la Concepción González, de Badajoz.
 398, Pedro Torres, de Peraleda del Zaucejo.
 399, Nemesio Sánchez Trujillo, de ídem.
 402, Antonio Jenaro Torres Torres, de ídem.
 408, Antonio Lozano Sánchez, de Don Benito.
 414, Juan Emilio Muñoz Gallego, de ídem.
 426, Pedro Muñoz González, de Medellín.
 Del año 1940:
 38, María Fernández Arroyo, de Casas de Don Pedro.
 51, Domingo Molina Romero, de Monterrubio de la Serena.
 99, Telesforo Pozo Pozo, de Oliva de Mérida
 102, Juan Barjola Fruto, de Guareña.
 109, Martín Calvo Naharros, de Cabeza de Buey.
 112, Julián Simanca García, de ídem.
 114, Emeterio Vergel Martín, de ídem.
 119, Pedro Muñoz Gómez, de Herrera del Duque.
 138, Saturnino Pozo Barrero, de Oliva de Mérida.
 174, Benito Rufo Capilla, de Monterrubio de la Serena.
 176, Fernando Gómez Muñoz, de Badajoz, y José Méndez Hidalgo, de ídem.
 180, Manuel Silva Piñero, de ídem.
 181, José Vila Izquierdo, de Monterrubio de la Serena.
 200, Telesforo Gómez García, de Malpartida de la Serena.
 207, Pascual Carmona Núñez, de Quintana de la Serena.
 208, Diego Antonio Benítez Aguas, de ídem.
 209, Francisco Carmona Fernández, de ídem.
 210, Lorenzo Moreno Cruz, de ídem.
 Del año 1941:
 46, Francisco Paredes Gordillo, de Mengabril.
 65, Roberto Perera Sardiña, de Olivenza.
 80, Guillermo Murillo Caballero, de Benquerencia.
 86, Antonio Serra Román, de Medellín.
 95, Manuel Piriz Bonito, de Aldea de San Benito.
 105, Manuel Caballero Gómez, de Peraleda del Zaucejo.
 106, Aquilino García Barquero, de Quintanar de la Serena.
 108, Antonio Jimeno Gómez, de Benquerencia, y Emilio Caballero Valdivia, de ídem.
 110, Angel Pavo Cáceres, de Valle de la Serena.

111, Inocente Pizarro Reyes y Fermín Martín Gutiérrez.
 133, Federico González Romero, de Oliva de Mérida.
 140, Juan Antonio Prado Fernández, de Monterrubio de la Serena.
 145, Antonio Dimas de las Morenas Llamas, de Campillo de Llerena.
 149, Eustaquio Sánchez Galván, de Arroyo de San Serván.
 155, Antonio Cáceres Núñez, de Zalamea de la Serena.
 163, Nemesio Puertos Palacino, de Villar del Rey.
 165, Gregorio Tena Tamayo, de Monterrubio de la Serena.
 190, Juan Teresa Vélez Sánchez, de Arroyo de San Serván.
 195, Juan Milicio Pizarra Fernández, de Carmonita.
 196, Pedro Zoilo Solís Macías, de ídem.
 226, Juan Gaspar Suárez, de La Roca de la Sierra.
 232, José Durán Benítez, de Oliva de Mérida.
 247, Manuel Expósito Pablo, de Higuera de la Serena.
 253, Juan Antonio López Guerrero, de Cabeza del Buey.
 272, Gregorio García Paredes, de Don Benito.
 289, Fernando Sánchez Tena, de Castuera.
 336, Josefa Barrote Delgado, de Montesterio.
 337, Antonia Pecellin Delgado, de ídem.
 338, Claudia Terrón Delgado, de ídem.
 340, Antonio Calderón Cardoso, de ídem.
 345, Aurora Vega Mateos, de Granja de Torrehermosa.
 346, Vicente Jiménez Cenizo, de Valverde de Mérida.
 349, Manuel Sánchez Conde, de Cordebilla de Lácara.
 350, Elías Rebollo Valle, de Don Benito.
 351, Luis Diestro Guisado, de Villanueva de la Serena.
 353, Juan Pozo Murillo, de Castuera.
 355, José Macías Osorio, de Malcocinado.
 356, Antonio Blázquez Tapia, de Puebla de Alcocer.
 357, Domingo Benítez Gordo, de Alange.
 359, José Habas Gallardo, de Peraleda del Zaucejo.
 364, Marcelo Trujillo Martín, de ídem.
 379, Baltasar Barja Bonilla, de Peliche.
 380, Antonio Raimundo Ponce Rodríguez, de Palomas.
 382, Manuel Carmona Sánchez, de Campanario.
 389, María Petra García Luengo, de Puebla de Alcocer.
 390, Teresa Sánchez Bocanegra, de ídem.
 391, Juan García Calero, de Campanario.
 392, Gumersindo Iglesias Solís, de Almemdralejo.
 396, Francisco Guerrero Cuéllar, de Fuente del Maestre.
 397, José Adame Muñana, de Villar de Rena; Ramón Ruiz Roso, de Cabeza del Buey; Jerónimo Perátegal García, de Villafranca de los Barros, y Luis Martín Paredes, de Santa Amalia.

398, Antonio Cordero Barbero, de Villar de Rena, y Manuel Cordero Moreno, de Puebla de Alcocer.
 399, Manuel Villar Hipólito, de San Vicente de Alcántara.
 402, Basilio Hidalgo Benítez, de Higuera de la Serena.
 416, Juan Carmona Olivares, de Rena.
 419, Julián Cantero Fernández, de Medellín.
 434, Rafael Ayuso Rico, de Berlanga.
 439, Antonio González Camacho, de Badajoz.
 450, Esteban Cortés García, de Cabeza del Buey.
 452, Antonio Quintana Dorado, de Don Benito.
 478, Pedro Damián Granero Quirós, de Guareña.
 486, Luis Adame Caró, de Higuera de Vargas.
 494, Gregorio Suárez García, de Fuentes de León.
 552, Fermín González Moreno, de Talarrubias.
 554, Cipriano Mendoza Babiano, de Fuenlabrada.
 555, Daniel Manuel Alvarez Recio, de Siruela.
 556, José Fernández Blanco, de Cabeza del Buey.
 559, Nicolás Nogales Sánchez, de Benquerencia.
 561, Nicolás Capilla López, de Castuera.
 563, Antonio Hidalgo Hidalgo, de Helechal.
 577, Emilio Vicente Gómez, de Helechosa de los Montes.
 571, Rafael Vera Parra, de Malcocinado.
 586, Antonio Bella Gómez, de Granja de Torrehermosa.
 588, Blas Calero Quiroga, de Herrera del Duque.
 599, José González Fragua, de Cabeza del Buey.
 614, Gabriel Molina Romero, de Monterrubio de la Serena.
 638, Diego Orellana Nogales, de Quintana de la Serena.
 641, Francisco Garnatáu Murillo, de Zalamea de la Serena.
 642, Francisco Cidoncha Martín Moro, de Don Benito.
 645, Enrique González Tejado, de Maguilla.
 650, Juan Manuel Benítez Benítez, de Retamar de Llerena.
 651, Melchor Mata Benítez, de Zalamea de la Serena.
 668, Ricardo Agudo Romero, de Campillo de Llerena.
 672, Luis Pérez Villarroel, de Torre de Miguel Sesmero.
 673, Miguel Flores Utrero, de Talarrubias.
 674, Nicasio García Castillo, de ídem.
 681, Juan Antonio Díaz Donoso, de Santa Amalia.
 682, Antonio Cerrato Rodríguez, de Don Benito.
 683, Juan Gabriel Tena Torres, de Monterrubio de la Serena.
 687, Alberto Salvador Gil, de Esparragosa de la Serena.
 690, Carlos Tena Rajado, de Quintana de la Serena.
 692, Blas Petit Alcántara, de Helechal.

695, Alfonso Bernardo Sosa Mateos, de Guareña.
 700, Fernando Hidalgo Garido, de Maguilla.
 706, Manuel Romero Trimiño, de Azuaga.
 708, Simeón Benítez Bautista, de Valencia de las Torres.
 718, José Barragán Rico, de Berlanga.
 731, Natalio Navas Taboada, de Casas de Don Pedro.
 737, Serafín Jiménez Galán, de Castilblanco.
 740, José Platero Mota, de Villagarcía de la Torre.
 742, José Fructuoso Palacio, de ídem.
 743, Antonio Fructuoso Palacio, de ídem.
 744, José María Merchán Ortiz, de ídem.
 746, Francisco González González, de ídem.
 748, Joaquín Medina Medina, de ídem.
 750, Federico Ruiz Mimbrero, de ídem.
 752, Domingo Pentinel Dacosta, de Maguilla.
 757, Antonio Rosado Tibarra, de Olivenza.
 758, Joaquín Parra Gallego, de Valdetorres.
 761, Modesto González Jorge, de Olivenza.
 776, Delfina Garríguez Cortés, de Cabeza del Buey.
 779, Domingo Quintana Cabanillas, de ídem.
 784, Vicente Calderón González, de Orellana de la Sierra, y Manuel Sánchez Castillo, de Azuaga.
 790, Félix Alcázar Martín, de Herrera del Duque.
 794, Doroteo Nogales Perna, de Villanueva del Fresno.
 799, Manuel Sarabia Hernández, de Berlanga.
 801, Félix Mota Fuentes, de Villagarcía de la Torre.
 803, Sebastián Bravo Rico, de Monterrubio de la Serena.
 804, Cleofás López Bermejo, de Castilblanco.
 807, Agapito Barba Cabello, de Tamorejo.
 808, Ramón Mansilla Ledesma, de Talarrubia.
 809, Antonio Sánchez Custodio, de Castuera.
 813, Manuel Romero Escribano, de Don Benito.
 815, Miguel Gómez Gutiérrez, de Azuaga.
 817, Lorenzo Sierra Delgado, de Valdecaballero.
 819, Marcelino San Andrés Ledesma, de Herrera del Duque.
 820, Félix Gil Noble, de Herrera del Duque.
 821, Celestino Redondo Algaba, de Campillo de Llerena.
 825, Pablo Camarero Herrera, de Herrera del Duque.
 828, Antonio Aparicio Chavero, de Esparragosa de la Serena.
 829, Estanislao Justiniano Cabanillas Vázquez.
 830, Ramón Puerto Sancho, de Tamorejos.
 832, Silvestre Madroñero Rodríguez, de Fuenlabrada de los Montes.

835, Justo Vicente Alfaro, de Azuaga.
 849, Juan Béjar Vela, de Guareña.
 850, Antonio Oreñana Núñez, de Monterrubio de la Serena.
 862, Emiliano Molano Ledesma, de Talarrubias.
 865, Victoriano Ramo Vaca, de Granja de Torrehermosa.
 867, Benito Bravo de Jesús, de Monterrubio de la Serena.
 868, Vicente Serrano García, de Herrera del Duque.
 870, Saturnino Pérez Carrasco, de Valle de la Serena.
 874, Benito Fernández Martínez, de Helechosa de los Montes.
 875, Maximiliano Gallego Fernández, de Monterrubio de la Serena.
 877, Juan Francisco Deogracias Sánchez, de Quintana de la Serena.
 881, Antonio Sánchez Casado, de Don Benito.
 882, Alejandro Cuevas Marfil, de Helechosa de los Montes.
 883, Antonio Galán Bueno, de Campillo de Llerena.
 887, Angel Calderón Torres, de Monterrubio de la Serena.
 890, Justo Rayo Sánchez, de Talarrubias.
 901, Diego Hidalgo Tena, Pedro Fortunato Horrillo y Pascual Hidalgo Cabanillas, todos de Quintana de la Serena.
 902, Manuel Sánchez Acedo, de Castuera.
 910, Diego Blanco Gallardo, de Campillo de Llerena.
 911, Domingo Rebollo Marrupe, de Castilblanco.
 914, Joaquín Gutiérrez Rajo, de Valencia de las Torres.
 917, Bernabé Blas Agudo de la Torre.
 923, Pedro Molina Molina, de Villarta de los Montes.
 925, Manuel Gómez Martínez, de Zalamea de la Serena.
 926, Julián Vélez Díaz, de Monterrubio de la Serena.
 930, Isabel Paulina Bárcena Rufo, de ídem.
 938, Eusebio de los Santos Ruiz, de Guareña.
 941, Ambrosio Exojo Gallardo, de Crellana la Vieja, y Julián López Maldonado, de La Coronada.
 944, José Lobo Meléndez, Jerónimo Tello Calvo, Eduardo López Miranda, Pedro Rivas Moderna, Jerónimo Méndez Fernández y Tomás Zújar Moya, vecinos de Don Benito, Valdetorres, La Coronada y Herrera del Duque.
 950, Consuelo Cidocha Bermejo, de Don Benito.
 955, Gerardo Romero Peña, de Castilblanco.
 977, Francisco González Arroyo, de Fregenal de la Sierra.
 1.035, Antonio Romero Larinto, de Fuente del Arco.
 1.070, José Pérez Bernardino, de Berlanga.
 1.077, José Corbacho Bas, de Badajoz.
 1.122, Juan Ángel Cordero Sánchez, de Alburquerque.
 1.152, Luis Romero Abad, de Valencia de las Torres.
 1.218, Antonio Vélez Serrano, de La Roca de la Sierra.

1.220, Mariano Rayo Labrador, de Casas de Don Pedro.

1.247, Marciano González del Río, de Malcocinado.

1.253, Mariano Palomo Rato, de Alburquerque.

1.326, Vicente Tena Hurtado, de Quintana de la Serena.

1.366, Justo Pardo Gordillo, de Almendral.

1.375, José Basco Expósito, de Aldea San Benito.

1.377, Antonio Hidalgo Benítez, de Badajoz.

1.378, Agustín Riera Rodríguez, de Olivenza.

1.380, Joaquín Díaz Cuella, de ídem.

1.381, Severiano Gómez Guerrero, de ídem.

1.383, Pedro Gómez Guerrero, de ídem.

1.385, José Sánchez Galán, de Valverde de Mérida.

1.390, Joaquín Señorón Andrada, de Olivenza.

1.659, Eusebio Santiago Martín, de Granja de Torrehermosa.

Del año 1942:

13, Juan Vera Roque, de Puebla del Maestre.

20, Antonio Hernández Durán, de Calera de León.

33, Francisco Pérez Illescas, de Jerez de los Caballeros.

40, José Cabanillas Navarro, de Hornachos.

42, Cesáreo Villena Cáceres, de ídem.

44, Ángela Espada Ponce, de ídem.

368, Julián Chaves Caballeros, de Burguillos del Cerro.

369, Segundo Escaso Coronel, de ídem.

395, Diego Hidalgo Durán, de Los Santos de Maimona.

Del año 1944:

194, Mateo Luis García Cruz, de Carmonita.

Absolutoria:

3 de 1936, Jerónimo Fermín Vinagre, de San Vicente de Alcántara.

453 de 1939, Manuel Sánchez Gallego, de Don Benito.

Libre disposición de bienes (por haber satisfecho la sanción que se les impuso):

364 de 1939, Ramón Dorado Hurtado, de Don Benito.

55 de 1943, Juan Vera Guisado, de Villar del Rey.

1.270 de 1943, Jesús González Ramírez, de Guareña.

Badajoz, 22 de diciembre de 1944.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º, el Presidente (ilegible).

22.826, 25.159, 25.355, 25.438, 26.209, 26.293, 26.593, 26.858, 27.453, 28.792, 28.979, 30.629, 30.737, 31.305, 31.350 y 33.242.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en la pieza de prueba de la parte actora, en autos juicio declarativo de menor cuantía que insta el Procurador don Joaquín Rivero Artillaga, en representación de doña Dolores Fernández Montero, contra doña Matilde Saravia Robles, viuda de Leyva, y don José Manuel Leyva Saravia, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se cita por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, al demandado don José Manuel Leyva Saravia, cuyo domicilio se desconoce, para que el día tres de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de que preste confesión judicial en tales autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ante mf. M. de Gasque.—V.º B.º, el Jefe de Primera Instancia (ilegible).

1.252-A. J.

BILBAO

Don Miguel González García, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número cuatro de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Bilbao a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Visto por el señor don Juan San José Cámara, Doctor en Derecho y Juez de Primera Instancia accidental número cuatro de Bilbao y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del Ayuntamiento de San Julián de Musqués, representado por el Procurador don Felipe E. Gutiérrez, en bajo la dirección del Letrado don Antonio Pérez Carranza; contra doña Teresa de Santelices, cuyo segundo apellido se ignora; don Nicolás Martín de la Cuadra, don Romualdo Juan de Mollinedo, cuyo apellido segundo se ignora; don José Llano Murrieta, don Antonio Ahedo Sopena, don Juan Angel de Allende, cuyo segundo apellido se ignora; don Marcos, doña Ramona y doña Juliana de Olaso, cuyo segundo apellido ignora; don Juan Ruiz de Mendoza y doña Francisca, don Valentín, doña Felipa, don Eulogio y doña María Oviaga Ganzábal, y el supuesto de fallecimiento de los mismos, a sus legítimos herederos, no personándose en autos y declarados en rebeldía, sobre redención de censos y otros extremos; y

Fallo: Que dando lugar en todas sus partes a la demanda propuesta por el

Procurador señor Gutiérrez, debo declarar y declaro: Primero. El fercho del Ayuntamiento de San Julián de Musqués a proceder a la redención de los dos censos a que se refiere el primer Resultando de esta sentencia, establecidos a favor de doña Teresa Santelices y don Nicolás Martín de la Cuadra, mediante el pago a los referidos censualistas del capital representado en la escritura fundacional y al segundo en la norma prescrita en el artículo 1.611 del Código Civil, de las pensiones que les sean debidas y gastos de redención y liberación que sean precisos a tal efecto, declarándose asimismo la obligación en que se hallan dichos censualistas o sus actuales poseedores, descendientes de aquéllos, de otorgar las escrituras correspondientes y verificar cuantos actos sean precisos para la extinción de los mismos y cancelación de las inscripciones existentes en el Registro de la Propiedad.—Segundo. Declarar asimismo extinguidos y cancelados los contratos y gravámenes que poseen sobre los inmuebles del Ayuntamiento de San Julián de Musqués, y se describe en el primer Resultando de esta resolución, librándose al efecto el correspondiente mandamiento al Registro de la Propiedad de Valmaseda, para la cancelación de los asientos existentes en el mismo sobre tales bienes, expresivos de dichos gravámenes, previo el otorgamiento de los contratos y demás requisitos que sean precisos a tal efecto.—Tercero. Que debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que por rebeldía de los demandados se notificará en la forma determinada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan San José (rubricado), cuya sentencia se publica el día de su fecha.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y servir de notificación a los demandados rebeldes expido el presente, que firmo en Bilbao a veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Miguel González.—D. S. O. El Secretario (ilegible). 3.546-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta capital, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre extravío de valores promovido por el Procurador don José María Fages de Climent, en nombre y representación de doña Matilde Ponsi Durán, por el presente se cita, llama y emplaza al tenedor o tenedores de los expresados valores, consistentes en 5 Obligaciones Municipal de Barcelona 6 por 100, Emisión 1934, números 21.142 y 43, 1.144 al 46; 4 Obligaciones Municipal de Barcelona 6 por 100; Emisión 1925, Exposición, números 101.643; 8.921, 9.000 9.029; 6 Obligaciones Puerto franco 6 por 100, Emisión 1928, números 29.433, 12.448 al 50 y 239 y 40; y 4 Obligaciones Patronato de la Habitación de Barcelona 5 1/2 por 100, Emisión 1928, números 41.570, 42.536, 26.910 y 42.193, de 500 pesetas nominales cada una de ellas, pa-

ra que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Victor Pradera) a oponerse a dicha solicitud si lo estimaren conveniente, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio que en derecho hubiere lugar; haciéndoles saber que dichos valores fueron sustraídos a la instante por la Policía en periodo rojo el día 25 de febrero de 1938, durante el traslado del pueblo de Pontós a Figueras.

Barcelona veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, por don José M.ª Salvá, Francisco Viñes, Of. 3.528-A. J.

VIGO

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada de oficio en pleito de mayor cuantía propuesto por don Alfredo Nogueira Fernández, representado por el Procurador don Agapito Lago Fontán contra Josefa Posada Fernández, vecina de Teis, y otros, sobre reivindicación de fincas, se cita a los herederos o causahabientes del don Alfredo Nogueira Fernández, que falleció en Guanabacoa (Cuba) en 15 de enero de 1934, para que dentro del término de treinta días, a partir del siguiente en que esta cédula sea publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en de esta provincia, se personen en los autos, por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que en otro caso se les tendrá por desistidos.

Vigo, 22 de agosto de 1945.—El Secretario, Pablo Irueste. 1.245-A. J.

BERMILLO DE SAYAGO

Edicto

Don José María Sánchez Ortiz de Urbina, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que instruyo expediente de fallecimiento de ausentes en ignorado paradero, vecinos que fueron de Fermoselle, José, Francisco, María y Paula Flores Bernardo, instado por Antonio Flores Velasco; haciéndose público a efectos del artículo 2.042 de la Ley procesal civil, modificado por la de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Bermillo de Sayago a 7 de febrero de 1945.—El Juez, José María Sánchez.—El Secretario Habilitado (ilegible).

3.292-A. J.

y 2.º 1-9-945.

BERMILLO DE SAYAGO

Edicto

Don José María Sánchez Ortiz de Urbina, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que instruyo expediente de fallecimiento de ausente en ignorado paradero, vecino que fué de Fermoselle, Antonio Castro Lozano, instado por Antonio Lozano Barrueco; haciéndose público a efectos del artículo 2.042 Ley procesal civil, modificado por la de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Bermillo de Sayago a 9 de mayo de 1945.—El Juez, José María Sánchez Ortiz de Urbina.—El Secretario (ilegible).

3.293-A. J.

y p.º 1-9-945.